

CONTENIDO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2004

ACUERDO	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA..... ...	PAG. 5
RESOLUTIVO No. 8065	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN MOTEL AL C. DEMETRIO MOREIRA BARREIRO.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 8066	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN HOTEL DE CALIDAD TURÍSTICA AL C. FRANCISCO DURÁN ALBA.....	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8067	QUE NIEGA AUTORIZACIÓN PARA LA RENTA DE VIDEO JUEGOS, REPARACIÓN Y VENTA A LA C. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ MADRID.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 8068	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS, BURRITOS, HOT DOGS Y JUGOS A LA C. MA. ESTELA BUENO.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8069	QUE AUTORIZA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE TACOS DE TRIPAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. LUISA LEDEZMA RAMÍREZ.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8070	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS Y GORDITAS A LA C. GABRIELA SANTILLANO RAMOS.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 8071	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN FRANCISCO CABRALES CASTOREÑA.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 8072	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CARNITAS DE PUERCO, CHICHARRONES Y DERIVADOS, EN LA CAJA DE SU CAMIONETA AL C. FELICIANO LÓPEZ	PAG. 11

	DOMÍNGUEZ.....	
RESOLUTIVO No. 8073	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA PREPARADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ARTURO ROJAS HERNÁNDEZ.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8074	QUE NIEGA INSTALAR TRES MESAS CON SUS RESPECTIVAS SILLAS EN SU PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ LUIS ARREOLA TORRES.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8075	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO JAHIR HERRERA PARRA.....	PAG. 13
	
RESOLUTIVO No. 8076	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE DULCES, REFRESCOS Y DURITOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. TOMÁS ALVAREZ LEAL...	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 8077	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE BURRITOS, TORTAS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. L.I. MIGUEL ESCOBEDO MORENO.....	PAG. 14
	
RESOLUTIVO No. 8078	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE PIZZAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. AGUSTÍN C. REYES AGUILERA.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8079	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO, CON VENTA DE CAMOTE Y CALABAZA AL C. JESÚS ANTONIO DE LA ROSA MENDOZA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8080	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SALVADOR VARGAS HERNÁNDEZ.	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8081	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE PIZZAS A LA C. AFRICA ORQUIDEA RIVAS RODRÍGUEZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8082	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE TACOS AL VAPOR EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. BENITA NÚÑEZ PÉREZ.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 8083	QUE NIEGA AMPLIAR SU PERMISO DE UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FILEMÓN SOTO AGUIRRE.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 8084	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SONIA ZÁRATE PAZ.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 8085	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LORENA HERNÁNDEZ BAUTISTA.....	PAG. 20
	...	
RESOLUTIVO No. 8086	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ATOLE, TAMALES Y BUÑUELOS EN LA VÍA PÚBLICA A C. BEDA AVALOS MEDRANO.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 8087	QUE NIEGA EL APOYO ECONÓMICO QUE SOLICITA EL ING. VÍCTOR MANUEL SEGOVIA MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FRENTE MEXICANO PRO-DERECHOS HUMANOS.....	PAG. 21
	SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2004	
RESOLUTIVO No. 8088	QUE RATIFICA EL ACUERDO EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR, PARA MODIFICAR EL DECRETO 311 DE LA LXI LEGISLATURA.....	PAG. 22
	

RESOLUTIVO No. 8089	QUE EMITE OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMAR EL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.....	PAG. 23
ACUERDO	QUE APRUEBA EL OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL DISTINGUIDO DOCTOR SAMUEL WIEBE VELÁSQUEZ, DADA LA BRILLANTE TRAYECTORIA QUE HA TENIDO COMO PROFESIONAL DE LA MEDICINA.....	PAG. 23
ACUERDO	QUE AUTORIZA SE AMPLÍE EL PLAZO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PUBLICA BIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2004.....	PAG. 25
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2004		
RESOLUTIVO No. 8090	QUE AUTORIZA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 Y ADICIONAR LOS NUMERALES 34, 35 Y 53 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 8091	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 499, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 8092	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 400, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 8093	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NO. 859, A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO, S.A. DE C.V.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 8094	QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA INFANTIL "MAGIA Y COLOR".....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 8095	QUE NIEGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA GUARDERÍA DENOMINADA "WINNY POOH", A LA C. LILIA MARGARITA BORREGO.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 8096	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN ARELLANO GUTIÉRREZ.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8097	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ R.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 8098	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. TERESA ALVAREZ GALVÁN.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 8099	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO AMBULANTE SEMIFIJO EN FORMA DE BARCO DE COLOR BLANCO CON VENTA DE MARISCOS AL C. EDSON SERGIO ALBERTO LUÉVANOS BARDÁN.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 8100	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ELOTES Y RASPADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DIAMANTINA FLORES CAZARES.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8101	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE LONCHES Y REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. CRUZ ARACELI CONTRERAS RÍOS.....	PAG. 35

	
RESOLUTIVO No. 8102	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DE LOURDES ONTIVEROS MARTÍNEZ.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 8103	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE PIZZAS, TORTAS Y BURRITOS EN LA VÍA PÚBLICA A LOS CC. MARIA DEL ROCÍO CISNEROS Y/O AFREDO ENRIQUE RAMOS C.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8104	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PABLO HERNÁNDEZ PACHECO.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8105	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARIA DEL CARMEN MORENO DE LA TORRE.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8106	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO CON VENTA DE TACOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JESÚS SAUCEDO.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8107	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE PIZZAS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. AGUSTÍN C. REYES AGUILERA.....	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8108	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ BERNARDINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.....	PAG. 39
	
RESOLUTIVO No. 8109	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GABRIEL JESÚS PASCUAL MORÁN CRUZ.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8110	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL PEDREGAL II AL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE PLAN CASA, S.A. DE C.V.....	PAG. 41
	
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2004		
RESOLUTIVO No. 8111	QUE APRUEBA EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2004-2007.....(Ver Gaceta No. 136).	
RESOLUTIVO No. 8112	QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE-OCTUBRE DE 2004.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8113	QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, EN LA PLAZUELA BACA ORTIZ CON MOTIVO DE LA FERIA DEL JUGUETE.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8114	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 473, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8115	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 440, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 45

RESOLUTIVO No. 8116	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 470, AL C. ING. FRANCISCO CORTEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8117	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ZÚNIGA.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 8118	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CON MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS A LA C. MARÍA ESPERANZA GALVÁN CORREA.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8119	QUE AUTORIZA A LA EMPRESA MM CINEMAS DURANGO Y/O DIVERSIA FUN CENTER, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA 98 MÁQUINAS DE VIDEO JUEGOS.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 8120	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES Y FAMILIARES AL C. JESÚS RUIZ MACIEL.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 8121	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN LA VÍA PÚBLICA A LOS CC. CÉSAR JESÚS SALAS REYES Y/O PALOMA ARREOLA P.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8122	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 8123	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TACOS AL PASTOR EN LA VÍA PÚBLICA AL C. HÉCTOR JESÚS GRIJALVA MARTÍNEZ.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 8124	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. CRUZ MANUEL MURO MORENO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8125	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE FRUTAS Y JUGOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FELIPE DE JESÚS FAVELA MERAZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 8126	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA ADRIANA MORENO NÚÑEZ.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 8127	Q QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAÚL GONZÁLEZ.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 8128	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO CON VENTA DE COMIDA, REFRESCOS BOTANAS Y ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GENARO GARCÍA CARO.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 8129	QUE NIEGA INSTALAR TRES TRICICLOS CON VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JULIO JAVIER GONZÁLEZ VERA....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 8130	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO CON VENTA DE LONCHES DE CUERITOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ REFUGIO ROMERO GÓMEZ.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 8131	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHILE ROJO, CACAHUATES, SEMILLAS, CALABAZAS NUECES Y FRÍJOL, EN UNA CAMIONETA NISSAN AL C. BARTOLOMÉ GONZÁLEZ CARVAJAL.....	PAG. 57

RESOLUTIVO No. 8132	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA VERDE A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ANDADOR CEVICHE ESQUINA CON PLAYA CALETA DEL FRACC. CANELAS A LA C. SILVIA DELGADO RODRÍGUEZ.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8133	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE LA LIC. PSICOLOGA GEORGINA HERNÁNDEZ UGARTE EN CONTRA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA POR DESPIDO INJUSTIFICADO.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 8134	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA VERDE A ÁREA HABITACIONAL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ANDADOR CEVICHE ESQUINA CON PLAYA CALETA DEL FRACC. CANELAS A LA C. SILVIA DELGADO RODRÍGUEZ.....	PAG. 59
ACUERDO	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 27 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.....	PAG. 59
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2004		
RESOLUTIVO No. 8135	QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005..... (Ver Gaceta No. 136)	
RESOLUTIVO No. 8136	QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2005..... (Ver Gaceta No. 136).	

ACUERDO que autoriza la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la temporada navideña.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, propuesta de acuerdo, referente a la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la temporada navideña.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que como en años anteriores, la Administración Municipal, llega al acuerdo de proporcionar a los titulares de los derechos de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, interesados en ampliar en temporada navideña, y con motivo de las fiestas decembrinas, el horario de comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

SEGUNDO.- que esta Administración, con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, en que las

ventas se ven incrementadas pues el flujo de efectivo es mayor, estima la procedencia de ampliar el horario en las

licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, dada la facultad del Ayuntamiento en la regulación en los horarios para la venta de este tipo de bebidas.

TERCERO.- Que en el estudio realizado para el otorgamiento de esta ampliación de horario, se determina que algunos de los giros contemplados en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que entró en vigor el pasado 01 de enero del 2004, no son susceptibles del otorgamiento de tal ampliación, pues su horario actual no puede ir más allá del que actualmente está reglamentado, pues la finalidad en todo momento de la regulación de los horario es impedir el desorden, en el comportamiento social.

CUARTO.- Que existen giros contemplados en la reglamentación vigente, susceptibles de ampliación de horario y, esta Comisión estima procedente dicha extensión, durante el periodo 07 de diciembre de 2004, al 07 de enero de 2005 y comprenderá únicamente los siguientes:

Depósitos de Cerveza: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas,
 Licorerías o expendios: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas;
 Mini super. De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas;
 Restaurante con venta de cerveza: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas.
 Supermercado: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas;

Tienda de abarrotes: De lunes a domingo de 8:00 a 24 horas, y;
 Ultramarino: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas.

QUINTO.- Que los titulares de los derechos de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y cuya licencia tenga giro de los señalados en el considerando anterior y, estén interesados en la ampliación de horario en el periodo comprendido del 07 de diciembre de 2004 al 07 de enero del 2005, deberán hacer su aportación correspondiente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, cuyo recibo de pago original y el refrendo 2004, serán suficientes para comprobar que tiene los derechos correspondientes para que expenda bebidas alcohólicas en el periodo y en el horario permitido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a fin de que sea implementado el operativo de vigilancia e inspección, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con su recibo original del pago y su refrendo 2004, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño.

SÉPTIMO.- Que igualmente se girarán instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad, para que sea implementado un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario durante el periodo del 07 de diciembre de 2004, al 07 de enero de 2005, únicamente a los siguientes giros:

Depósitos de Cerveza: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas,
 Licorerías o expendios: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas;
 Mini super. De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas;
 Restaurante con venta de cerveza: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas.
 Supermercado: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas;
 Tienda de abarrotes: De lunes a domingo de 8:00 a 24 horas, y;
 Ultramarino: De lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que a través del Departamento de Ventanilla Unica y/o Control de Contribuyentes, se emitan los permisos correspondientes, previa acreditación de la titularidad de los derechos de la licencia, la presentación del recibo de pago del refrendo 2004 y el no adeudo por concepto de multas. Asimismo se

envíe a esta Comisión, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño a fin de tener conocimiento.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad, para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio.

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con su recibo original del pago y su refrendo 2004, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las dependencias mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
 ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
 Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un Motel al C. Demetrio Moreira Barreiro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Demetrio Moreira Barreiro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Miguel de Cervantes S N° 517 Sur de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Motel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Demetrio Moreira Barreiro, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Motel, el cual esta ubicado en el Kilómetro 7.0 de la carretera Durango-Torreón y que se identifica con el N° 1501 del Blvd. Francisco Villa.

SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble con giro de Motel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para

operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno para su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8065

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Demetrio Moreira Barreiro, la apertura y funcionamiento de un Motel, el cual esta ubicado en el Kilómetro 7.0 de la carretera Durango-Torreón y que se identifica con el N° 1501 del Blvd. Francisco Villa.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un Hotel de calidad turística al C. Francisco Durán Alba.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Durán Alba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre N° 906 Pte. de la Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Durán Alba, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Hotel de calidad turística, el cual esta ubicado en Av. 20 de Noviembre esquina con Hidalgo de la Zona Centro.

SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que opera con giro de Hotel, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas.
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno para su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8066

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Durán Alba, la apertura y funcionamiento de un Hotel de calidad turística, el cual esta ubicado en Av. 20 de Noviembre esquina con Hidalgo de la Zona Centro.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega autorización para la renta de video juegos, reparación y venta a la C. Ma. de Jesús Rodríguez Madrid..

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Rodríguez Madrid, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla Sta. Margarita N° 424 del Fracc. Eucaliptos, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Rodríguez Madrid, solicita autorización para la renta de video juegos y reparación y venta, contando con tres módulos, tres televisores y tres consolas de video, denominados play station, ubicado en calle Isla Sta. Margarita N° 424 en el Fracc. Eucaliptos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas

de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial.

TERCERO: En la visita de inspección realizada por el personal auxiliar de esta Comisión, se pudo observar que lugar destinado para videojuegos, no cuenta con la iluminación necesaria. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción 111, así mismo se observo que no cuenta con señalamientos. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 13 fracción 11, del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones de los propietarios y encargados de los establecimientos

CUARTO: Dicho establecimiento se encuentra cerca de un plantel educativo. En virtud de lo anterior se contraviene el Artículo 8 fracción 1 del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, referente a la distancia que deberán de cumplir los establecimientos con giro de video juegos la cual es de 150 mts., del perímetro exterior de los planteles.

QUINTO.- Así mismo se pudo observar que el local se encuentra comunicado con la casa habitación, en virtud de lo anterior, se contraviene el artículo 8 fracción IV del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8067

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Rodríguez Madrid, autorización para la renta de video juegos y reparación y venta, contando con tres módulos, tres televisores y tres consolas de video, denominados play station, ubicado en calle Isla Sta. Margarita N° 424 en el Fracc. Eucaliptos.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, burritos, hot dogs y jugos a la C. Ma. Estela Bueno Bueno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Estela Bueno Bueno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 3 de Agosto No. 406 en la Colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Estela Bueno Bueno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts., con venta de hamburguesas, burritos, hot dogs y jugos, a ubicarlo en la calle 3 de Agosto entre 19 de Julio y calle 20 de Noviembre de la Colonia Tierra y Libertad, con un horario de 19:00 a 23:00 horas, los siete días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8068

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Estela Bueno Bueno, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts, con venta de hamburguesas, burritos, hot dogs y jugos, a ubicarlo en la calle 3 de Agosto entre 19 de Julio y calle 20 de Noviembre de la Colonia Tierra y Libertad, con un horario de 19:00 a 23:00 horas, los siete días de la semana.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un triciclo con venta de tacos de tripas en la vía pública a la C. Ma. Luisa Ledezma Ramírez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Luisa Ledezma Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1º de Mayo No. 412 en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Luisa Ledezma Ramírez, solicita autorización para instalar un triciclo, con venta de tacos de tripas, a ubicarlo en la calle 1º de Mayo al exterior del No. 412 del Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, con un horario de 19:00 a 23:30 horas los días viernes, sábado, domingo y lunes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8069

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Luisa Ledezma Ramírez, instalar un triciclo, con venta de tacos de tripas, a ubicarlo en la calle 1° de Mayo al exterior del No. 412 del Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, con un horario de 19:00 a 23:30 horas los días viernes, sábado, domingo y lunes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de tacos y gorditas a la C. Gabriela Santillano Ramos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gabriela Santillano Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de Morteros No. 140 en el Fracc. San Gabriel, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gabriela Santillano Ramos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, con venta de tacos y gorditas, a ubicarlo en Calle María Ramírez siete metros antes de la calle Mártires de Sonora del Fracc. San Gabriel, con un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización

de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8070

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Gabriela Santillano Ramos, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 2.50 mts, con venta de tacos y gorditas, a ubicarlo en Calle María Ramírez siete metros antes de la calle Mártires de Sonora del Fracc. San Gabriel, con un horario de 07:00 a 14:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Juan Francisco Cabrales Castoreña.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Cabrales Castoreña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Transportistas No. 338 en el Fracc. Fidel Velázquez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Francisco Cabrales Castorena, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de .80 x 1.60 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Av. Fidel Velázquez entre Blvd. Francisco Villa y Calle Mecánicos del Fracc. Fidel Velázquez, con un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8071

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Francisco Cabrales Castorena, instalar un puesto semifijo de .80 x 1.60 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Av. Fidel Velázquez entre Blvd. Francisco Villa y Calle Mecánicos del Fracc. Fidel Velázquez, con un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de carnitas de puerco, chicharrones y derivados, en la caja de su camioneta al C. Feliciano López Domínguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Feliciano López Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Torreón No. 473 int. en la Colonia División del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Feliciano López Domínguez, solicita autorización para realizar la venta de carnitas de puerco, chicharrones y derivados, en la caja de su camioneta y en una mesa de .90 x .90 mts. a ubicarse en Av. Universidad, a espaldas de la Preparatoria Diurna, con un horario de 09:00 a 15:00 horas cada 15 días, fin de mes y el 15 o 16 de cada mes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una Avenida en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8072

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Feliciano López Domínguez, realizar la venta de carnitas de puerco, chicharrones y derivados, en la caja de su camioneta y en una mesa de .90 x .90 mts. a ubicarse en Av. Universidad, a espaldas de la Preparatoria Diurna, con un horario de 09:00 a 15:00 horas cada 15 días, fin de mes y el 15 o 16 de cada mes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de comida preparada en la vía pública al C. Arturo Rojas Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Rojas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz No. 403 en la Colonia La Virgen, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Arturo Rojas Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.00 mts., con venta de comida preparada, a ubicarlo en la calle Alcatraz al exterior del No. 405 de la Colonia La Virgen, con un horario de 08:00 a 23:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que se observó que el puesto se encuentra instalado de manera fija, por lo que obstruiría el paso vehicular y peatonal del área de manera permanente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8073

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Rojas Hernández, instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.00 mts., con venta de comida preparada, a ubicarlo en la calle Alcatraz al exterior del No. 405 de la Colonia La Virgen, con un horario de 08:00 a 23:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar tres mesas con sus respectivas sillas en su puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública al C. José Luis Arreola Torres.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Arreola Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional No. 506 en la Colonia Armando del Castillo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de unas mesas y sillas en el puesto con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Arreola Torres, solicita autorización para instalar tres mesas con sus respectivas sillas en su puesto semifijo con venta de mariscos que se encuentra ubicado en calle Pereyra y Cuauhtemoc, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso para la instalación de las mesas y sillas, ya que se considera ocuparía más espacio y esto ocasionaría la

obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8074

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Arreola Torres, instalar tres mesas con sus respectivas sillas en su puesto semifijo con venta de mariscos que se encuentra ubicado en calle Pereyra y Cuauhtemoc, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Francisco Jahir Herrera Parra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Jahir Herrera Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Norman Fuentes No. 302 A Sur en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Jahir Herrera Parra, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.17 x .75 X 1.72 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en la calle Miguel de Cervantes Saavedra y Av. 5 de febrero de la Zona Centro, con un horario de 21:00 a 01:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo obstruiría la zona amarilla. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8075

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Jahir Herrera Parra, instalar un puesto semifijo de 2.17 x .79 X 1.72 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en la calle Miguel de Cervantes Saavedra y Av. 5 de febrero de la Zona Centro, con un horario de 21:00 a 01:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega , instalar un puesto fijo con venta de dulces, refrescos y duritos en la vía pública al C. Tomás Alvarez Leal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Alvarez Leal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal No. 416 en la Colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de dulces refrescos y churros en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Tomás Alvarez Leal, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts., con venta de dulces, refrescos y duritos, a ubicarlo en la placita que esta por la Estación de Bomberos, calles Cañón del Mezquital, Meseta del Madroño y Cierra de Topía, del Fracc. Los Fresnos, con un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8076

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Alvarez Leal, instalar un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts., con venta de dulces, refrescos y duritos, a ubicarlo en la placita que esta por la Estación de Bomberos, calles Cañón del Mezquital, Meseta

del Madroño y Cierra de Topía del Fracc. Los Fresnos, con un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de burritos, tortas y refrescos en la vía pública al C. L.I. Miguel Escobedo Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.I. Miguel Escobedo Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio las Mesas Priv. I interior III del Fracc. Villas de San Francisco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. L.I. Miguel Escobedo Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.90 mts., carrito estilo Americano tipo Turismo, con venta de burritos, tortas y refrescos, a ubicarlos en dos direcciones : La primera en Prolongación Canoas esquina con Prolongación Aquiles Serdán, con un horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, la segunda en Andador A. Norman Fuentes de la Zona Centro, con un horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a las solicitudes en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en los lugares en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo son áreas consideradas dentro del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o

ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8077

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. L.I. Miguel Escobedo Moreno, instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.90 mts., carrito estilo Americano tipo Turismo, con venta de burritos, tortas y refrescos, a ubicarlos en dos direcciones : La primera en Prolongación Canoas esquina con Prolongación Aquiles Serdán, con un horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado, la segunda en Andador A. Norman Fuentes de la Zona Centro, con un horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pizzas en la vía pública al C. Agustín C. Reyes Aguilera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín C. Reyes Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 310 en la Colonia Hipódromo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización

para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Agustín C. Reyes Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 X 2.50 mts., con venta de pizzas, a ubicarlo en la Calzada Normal y Av. Universidad, a un costado de la Facultad de Derecho, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8078

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín C. Reyes Aguilera, instalar un puesto semifijo de 2.50 X 2.50 mts., con venta de pizzas, a ubicarlo en la Calzada Normal y Av. Universidad, a un costado de la Facultad de Derecho, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo, con venta de camote y calabaza al C. Jesús Antonio De la Rosa Mendoza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Antonio De la Rosa Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Movimiento del 66 s/n manzana 9 lote 3 en la Colonia Méndez Arceo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Antonio De la Rosa Mendoza, solicita autorización para instalar un triciclo, con venta de camote y calabaza, a ubicarlo en la calle Pasteur y Pino Suárez, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, todos los días hasta el mes de Enero.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, con calles donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8079

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Antonio De la Rosa Mendoza, instalar un triciclo, con venta de camote y calabaza, a ubicarlo en la calle Pasteur y Pino Suárez, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, todos los días hasta el mes de Enero.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Salvador Vargas Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Vargas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mazatlán lote 2 manzana 27 en la Colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Vargas Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo de 2.50 x 1.50 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Blvd. Enrique Carrola Antuna (antes Canelas) y calle Flores Magón de la Colonia J: Guadalupe Rodríguez, con un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se

contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8080

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Vargas Hernández, instalar un triciclo de 2.50 x 1.50 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Blvd. Enrique Carrola Antuna (antes Canelas) y calle Flores Magón de la Colonia J: Guadalupe Rodríguez, con un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pizzas a la C. Africa Orquidea Rivas Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Africa Orquidea Rivas Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Mosaíqueros No. 168 en el Fracc. Fidel Velázquez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Africa Orquidea Rivas Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.40 x 2.20, con venta de pizzas, a ubicarlo en Calle Cipreses esquina con Av. Canelas, frente a la Tienda de Pensiones, con un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde pretende realizar la actividad económica, obstruiría el estacionamiento y el área de carga y descarga del comercio establecido que se encuentra en ese lugar, así mismo se obstruiría el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8081

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Africa Orquidea Rivas Rodríguez, instalar un puesto semifijo de 1.40 x 2.20, con venta de pizzas, a ubicarlo en Calle Cipreses esquina con Av. Canelas, frente a la Tienda de Pensiones, con un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de tacos al vapor en la vía pública a la C. Benita Núñez Pérez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Benita Núñez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia No. 113 en la Colonia Chapultepec, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Benita Núñez Pérez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de tacos al vapor, a ubicarlo en Calle González de la Vega esquina con Blvd. Domingo Arrieta, con un horario de 09:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8082

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Benita Núñez Pérez, instalar un triciclo con venta de tacos al vapor, a ubicarlo en Calle González de la Vega esquina con Blvd. Domingo Arrieta, con un horario de 09:00 a 14:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega ampliar su permiso de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública al C. Filemón Soto Aguirre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Filemón Soto Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Lucio Cabañas No. 415 en la Colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la extensión de su permiso de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Filemón Soto Aguirre, solicita autorización para ampliar su permiso para quedar, venta de comida preparada en un horario de 08:00 a 20:00 de lunes a domingo, así mismo anexa copia de su permiso anual, con venta de caritas y chicharrones, en un horario de 08:00 a 16:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar la ampliación de su giro y horario, ya que de permanecer más tiempo en el lugar, se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo en plática sostenida con el solicitante este manifestó que no tiene ningún interés en ampliar su giro ni horario. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8083

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Filemón Soto Aguirre, ampliar su permiso para quedar, venta de comida preparada en un horario de 08:00 a 20:00 de lunes a domingo, así mismo anexa copia de su permiso anual, con venta de caritas y chicharrones, en un horario de 08:00 a 16:00 horas los días sábados y domingos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Sonia Zárate Paz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sonia Zárate Paz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla No. 618 en la Colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sonia Zárate Paz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.30 x 2.40 mts, con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Circuito Interior s/n entre las calles de Rubén Padilla y Luis Aguilar de la Colonia Valle del Guadiana, con horario de 19:00 a 24:00 horas todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar

el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8084

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Sonia Zárate Paz, instalar un puesto semifijo de 1.30 x 2.40 mts, con venta de hamburguesas, a ubicarlo en Circuito Interior s/n entre las calles de Rubén Padilla y Luis Aguilar de la Colonia Valle del Guadiana, con horario de 19:00 a 24:00 horas todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Lorena Hernández Bautista.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lorena Hernández Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1º Mayo No. 122 en la Colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización

para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Lorena Hernández Bautista, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calzada Domingo Arrieta sobre la calle Hilario Pérez de León #2017 de la Colonia 8 de septiembre, con un horario de 18:00 a 01:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde pretende realizar la actividad económica, es una calle de doble sentido con mucho flujo vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8085

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorena Hernández Bautista, instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calzada Domingo Arrieta sobre la calle Hilario Pérez de León #2017 de la Colonia 8 de septiembre, con un horario de 18:00 a 01:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de atole, tamales y buñuelos en la vía pública a C. Beda Avalos Medrano.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beda Avalos Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leyes de Reforma lote 2 manzana 2 en el Fracc. Benito Juárez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Beda Avalos Medrano, solicita un permiso provisional para realizar la venta de atole, tamales y buñuelos, durante la temporada de frío, (comprendido de Noviembre de 2004 a Febrero de 2005) en un espacio a ocupar de 1.30 x 1.30 donde instalará una mesita y unas vaporeras, a ubicarse por calle Juárez entre Av. 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero, a un costado de la Plaza de Armas (según croquis anexo), con un horario de 17:00 a 21:30 horas los domingos,

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo se encuentra dentro del primer cuadro de la ciudad y frente a un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8086

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Beda Avalos Medrano, realizar la venta de atole, tamales y buñuelos, durante la temporada de frío, (comprendido de Noviembre de 2004 a Febrero de 2005) en un espacio a ocupar de 1.30 x 1.30 donde instalará una mesita y unas vaporeras, a ubicarse por calle Juárez entre Av. 20 de Noviembre y calle 5 de Febrero, a un costado de la Plaza de Armas (según croquis anexo), con un horario de 17:00 a 21:30 horas los domingos,

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el apoyo económico que solicita el Ing. Víctor Manuel Segovia Martínez, Presidente del Consejo Ejecutivo del Frente Mexicano Pro-Derechos Humanos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 0313/04 que contiene la petición del C. Víctor Manuel Segovia González, Presidente del Consejo Ejecutivo del Frente Mexicano Pro-Derechos Humanos con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle de Costa No. 628 de la ciudad Victoria de Durango, donde solicita recursos económicos para promover y difundir todo lo referente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos internacionales sobre la misma materia.

Una vez analizada y estudiada y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 Fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a la petición de apoyo económico para promocionar y difundir lo referente a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos internacionales sobre la misma materia a través de festivales artísticos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Artículo 10 del título II de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Durango y de las fracción VII y VIII es atribución de la citada Comisión Estatal la promoción y difusión en lo concerniente a derechos humanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8087

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la solicitud de apoyo económico que solicita el Ing. Víctor Manuel Segovia Martínez, Presidente del Consejo Ejecutivo del Frente Mexicano Pro-Derechos Humanos, por no ser de la competencia de esta comisión ni formar parte de las atribuciones conferidas en el Artículo 96 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 3 (tres) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que ratifica el acuerdo emitido por la Administración Municipal anterior, para modificar el Decreto 311 de la LXI Legislatura.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución, la propuesta presentada por el C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, referente a que este H. Ayuntamiento ratifique, la iniciativa de modificación al Decreto No. 311, de fecha 22 de noviembre de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 03 de diciembre de 2000.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I, del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y analizada que fuera la propuesta, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante el Resolutivo No. 3705 de fecha 06 de octubre de 2000, con adendum de fecha 26 de octubre de 2000, el Honorable Ayuntamiento de Durango 1998-2001, autoriza la gestión y contratación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.; institución de Banca de Desarrollo, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 30'000,000.00, más sus accesorios financieros.

SEGUNDO.- Que el crédito al que nos referimos con anterioridad, se autorizó para destinarlo a cubrir el costo de los proyectos siguientes. Pavimentación de calles \$ 11'500,000.00; construcción de la segunda celda del relleno sanitario, \$ 6'000,000.00 rehabilitación de la primera etapa del panteón municipal, 2'000,000.00, rehabilitación del parque Guadiana, \$ 3'000,000.00 y rehabilitación de pavimentos \$ 7'500,000.00.

TERCERO.- Con fecha 22 de noviembre del año 2000, el H. Congreso del Estado de Durango, aprobó el decreto No. 311, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 03 de diciembre de 2000, en el que se aprueba gestionar y contratar el crédito aludido en los antecedentes primero y segundo.

CUARTO.- Que con fecha 30 de agosto de 2004, en Sesión Secreta Ordinaria de Cabildo, el C. Presidente Municipal, José Rosas Aispuro Torres, presenta propuesta de acuerdo para que el Ayuntamiento 2001-2004, ratifique y modifique, el resolutivo mencionado en el antecedente primero y aprueba el envío de la iniciativa para la modificación del decreto 311.

QUINTO.- Que la propuesta de acuerdo mencionada con anterioridad, se basa en que la autorización del empréstito no consideraba la adquisición de tres camiones con compactador, mismos que serían utilizados para apoyar la recolección de residuos para su disposición final, en la segunda celda del relleno sanitario.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la autorización otorgada para la construcción de la segunda celda del nuevo relleno sanitario en el Decreto No. 311, se otorgó específicamente por un monto de 6'000,000.00 y esta no consideró con puntualidad que la inversión comprendía también la adquisición de tres camiones con compactador, mismos que serían utilizados para apoyar la recolección de residuos a fin de disponerlos en la segunda celda del nuevo relleno sanitario.

SEGUNDO.- Que el Honorable Congreso del Estado, a efecto de continuar con el procedimiento legislativo correspondiente para poder acceder a la cantidad de \$ 2'150,000.00 requiere la ratificación por parte de este Ayuntamiento de la iniciativa de modificación al Decreto No. 311, presentada con fecha 31 de agosto de 2004, derivada del acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004, en el que se

faculta al C. Presidente Municipal, enviar al Congreso del Estado, dicha iniciativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8088

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica el acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 132 de fecha 10 de septiembre de 2004.

SEGUNDO.- Se ratifica en todo su contenido la iniciativa de Decreto de fecha 31 de agosto de 2004, mediante la cual se solicita la modificación al decreto 311 aprobada por la LXI Legislatura.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 8 (ocho) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que emite opinión en sentido favorable en relación a la iniciativa de reformar el Artículo 89 de la Constitución Política del Estado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos miembros de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación, Municipal, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente 1353/02 que contiene: escrito dirigido por el C. Oficial Mayor del Congreso del Estado, mediante el cual, a nombre de la LXII legislatura del Estado, solicita a este H. Pleno, emita su opinión, respecto a la iniciativa del Partido Acción Nacional, relativa a la adición de un párrafo al artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10, fracción I de la Constitución Política del Estado y 87, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que fue turnada a esta Comisión, iniciativa para adicionar, con un párrafo, el artículo 89 de la Constitución Política del Estado, propuesta por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, a efecto de que el H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 130, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emita su opinión.

SEGUNDO.- Que dicha iniciativa pretende adicionar el párrafo final del citado numeral constitucional, en los siguientes términos:

Artículo 89.... La Comisión...
La Comisión...
El Presidente...

ULTIMO PARRAFO.- El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos presentará anualmente al Congreso del Estado un informe de actividades y en cualquier tiempo cuando existan violaciones graves a los derechos humanos. Para tal efecto comparecerá ante la Cámara de Diputados en los términos que determina la ley.

TERCERO.- Que la iniciativa en comento tiene como propósito fundamental general presión moral y política a las autoridades transgresoras de derechos humanos, facultando a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para informar directamente a la Legislatura del Estado, en caso de violaciones graves a los derechos humanos de la persona. Por lo que es evidente, que de aprobarse esta iniciativa se hará más estrecha la vinculación entre el órgano legislativo y el Ombudsman Estatal, aspecto que motiva a esta Comisión emitir su opinión favorable al contenido de la reforma objeto del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8089

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite en sentido favorable, en atención a las consideraciones que forman parte del presente resolutivo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del H. Congreso del Estado el presente resolutivo para los efectos a que se refiere la fracción I del Artículo 130 de la Constitución Local.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 8 (ocho) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que aprueba el otorgar las llaves de la ciudad al distinguido Doctor Samuel Wiebe Velásquez, dada la brillante trayectoria que ha tenido como profesional de la medicina.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio la solicitud presentada por el C. José Ramón Enriquez Herrera, quien es el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Durango, para que el H. Ayuntamiento de Durango otorgue las llaves de la ciudad al distinguido Doctor Samuel Wiebe Velásquez, por su destacada labor en el campo de la Academia y de la investigación.

Por lo que resolvemos dicha petición, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que habiendo sido turnada dicha petición a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, ésta hace una breve reseña del Doctor **Samuel Wiebe Velásquez**, quien es de Nacido en Nuevo Ideal, Dgo., graduado en la Escuela de Medicina de la Universidad de Guadalajara en 1980; Especialidad en Medicina Interna en el Instituto de la Nutrición; Residencia en Neurología en la Universidad del Oeste de Notario en 1991; Maestro en Ciencias en Epidemiología Clínica por la Universidad MacMaster de Hamilton, Ontario, en 1994; Doctorado en Medicina en 1982.

Además, ha obtenido las siguientes Licencias y Certificaciones: del Colegio de Ciencias y Cirujanos de Notario, del Colegio Real de Ciencias y Cirujanos de Canadá, del Plan de Seguros de la Salud de Ontario, de la Asociación Canadiense de Protección Médica y de la Asociación Médica Canadiense de 1998 a la fecha; así como Medicina Interna y Doctor en Medicina en México.

Profesionalmente ha desempeñado las siguientes Actividades Hospitalarias: Director del Programa de Epilepsia y Neurólogo en el Centro de Ciencias de la Salud, del Hospital Psiquiátrico de North Bay, del Centro de Salud St. Joseph's en London, Ontario, Canadá; actualmente se desempeña como Médico del Hospital de la Región de Calgary. Cabe destacar, que actualmente nuestro homenajeado desarrolla un alto cargo en la Universidad de Calgary, Alberta, Canadá.

En lo que respecta a las Actividades Académicas realizadas por el **Doctor Wiebe Velásquez**, están las siguientes: En nivel Universitario es Profesor del Departamento de Neurociencia Clínica en la Universidad de Calgary; y es Profesor Asociado del Departamento de Neurología Clínica de la Universidad de Western Ontario, London, Ontario. Además en el área Educativa ha realizado labores de

Supervisión de Investigación de Estudiantes Posgraduados y Graduados, así como de Residentes de Medicina Interna en Neurología en Posgrado. También es Supervisor Clínico de Estudiantes de Doctorado, en el área de Educación Médica continua de la Universidad de Dalhousie y Hospital de Neurociencias en Windsor, Ontario.

De igual manera, el **Doctor Wiebe** ha tenido una importante producción de obras relacionadas con su profesión, destacándose entre otras, la siguiente:

- Ha sido contratado en 36 trabajos científicos importantes.
- Revisor Científico del Journal Canadian.
- Revisor Científico de la Comunidad de Epilepsia en Canadá.
- 135 publicaciones.
- 353 Artículos publicados
- Editor de 2 revistas especializadas
- 6 manuscritos preparados
- Ha revisado 4 libros
- Ha elaborado 3 Tesis Profesionales
- 10 Capítulos en libros
- Asistencia a 43 reuniones internacionales, 48 reuniones nacionales y 4 locales.

En lo que a Distinciones se refiere, ha recibido las siguientes:

- Cinco años del Posgrado en México, en 1982.
- Premio por ser Jefe de Residentes en el Instituto Nacional de Nutrición de la Universidad de México, en 1987.
- Ministro de Salud en México, en 1987.
- Galardón como Mejor Doctor en Canadá, en 2003.
- Galardonado en "Quien es quien en el Registro Nacional de Profesionistas y Ejecutivos".
- Distinción al Mérito "Profesor Juan López y López".

Finalmente, participa como Miembro de las siguientes Sociedades Médicas:

- American Academy of Neurology.
- American Epilepsy Society.
- American EEG Society.
- Canadian Neurological Society.
- Canadian League Against Epilepsy.
- Canadian Medical Association.
- Canadian Pediatric Epilepsy Network.
- Canadian Society of Clinical Neurophysiologists.
- Canadian Epilepsy Consortium.
- Canadian Epilepsy Research Initiative.
- Canadian Board of Registered EEG Technologists.
- Cochrane Collaboration, Epilepsy Group.
- International Society of Pharmacoeconomics and Outcomes Research.
- Mexican Council of Internal Medicine.

- Ontario Medical Association.
- Ontario College of Physicians and Surgeons.
- Royal College of Physicians and Surgeons of Ontario.
- International Society for Quality of Life Research.

SEGUNDO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional y académica del Doctor Samuel Wiebe Velásquez, creemos que es válido que este H. Ayuntamiento le brinde un reconocimiento a su destacada actividad profesional, reconociendo su esfuerzo permanente en beneficio de la salud de los Pueblos.

Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de este H. Cuerpo colegiado, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango, acuerda el otorgar las llaves de la ciudad al distinguido Doctor Samuel Wiebe Velásquez, dada la brillante trayectoria que ha tenido como profesional de la medicina, académico e investigador.

SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del pueblo y gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del reconocimiento otorgado.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 8 (ocho) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que autoriza se amplíe el plazo de discusión y análisis de la cuenta pública bimestral correspondiente a los meses de septiembre-octubre de 2004.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar propuesta de acuerdo en relación a que se amplíe el plazo de discusión y análisis de los estados financieros correspondientes al quinto bimestre septiembre-octubre del presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que los estados financieros deberán presentarse al Ayuntamiento por parte de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en los primeros veinte días naturales del mes que corresponda, y que el Ayuntamiento dispondrá de quince días naturales para calificar el informe mediante el resolutivo correspondiente.

SEGUNDO.- Que en virtud de que el análisis de la cuenta pública bimestral no ha sido agotado por acuerdo unánime emanado en Sesión Extraordinaria de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, celebrada el día 08 de diciembre del presente año, se estima conveniente solicitar al Ayuntamiento en Pleno, ampliar el término para el estudio, discusión y en su caso aprobación, del dictamen que califica los estados financieros del bimestre septiembre-octubre de 2004.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de este Honorable Cuerpo, la siguiente.

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se amplía el término para que la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, emita el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el informe de los estados financieros correspondientes al quinto bimestre de 2004, hasta por 10 días naturales contados a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 8 (ocho) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza reformar el primer párrafo del artículo 35 y adicionar los numerales 34, 35 y 53 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis propuesta de reforma al Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 35 y adicionar los numerales 34, 35 y 53 del citado ordenamiento y habido que fue, esta Comisión hace suyas las consideraciones vertidas por el iniciador Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango fue expedido con el propósito de regular el servicio público de estacionamientos previsto en el inciso i) del Artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Que el objetivo fundamental de dicho ordenamiento, es el de regular los espacios de estacionamientos en el Municipio de Durango estableciendo disposiciones que regulan el orden vial y permiten una mayor fluidez en la prestación del citado servicio público. Para ello entre otras medidas, se ha dispuesto la instalación de aparatos controladores de tiempo, previendo el citado cuerpo legal las tarifas, el monto de las multas, las sanciones aplicables, etc.

TERCERO.- Que el Departamento de Estacionómetros, adscrito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, ha detectado que diariamente, más de 300 vehículos, muchos de ellos de origen nacional, y que sus propietarios de manera intencional quitan las placas y toda identificación a sus vehículos, además, de los vehículos de procedencia extranjera que no tienen datos para su identificación y cuyos propietarios colocan su vehículo en los cajones respectivos sin hacer el depósito correspondiente en el aparato medidor (estacionómetro).

CUARTO.- Que la anterior conducta implica una actitud tendiente a violentar de manera intencional el contenido del citado Reglamento generando descontento social por la falta de equidad al momento de aplicar la normatividad municipal. Y en este contexto, toda reglamentación carece de sentido cuando no se establecen criterios operativos que permitan a las autoridades competentes su cabal ejecución.

QUINTO.- Que el día 10 de noviembre del presente año, tuvo lugar, conforme a lo dispuesto en los Artículos 27, inciso B), fracción VIII segundo párrafo 122, 123, 126 y 128 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Foro de Consulta Ciudadana a efecto de reformar el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, evento ciudadano que contó con la asistencia de más de 60 participantes y con la exposición de 11 ponencias y propuestas de reforma que consistieron, entre otros temas en:

- a) Los medios de defensa de los particulares;
- b) La necesidad de derogar el Reglamento y regular la materia de estacionamientos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad.
- c) La necesidad de reformar en su totalidad el Reglamento de Estacionamientos.

- d) La coincidencia con la propuesta original del Presidente Municipal a efecto de regular adecuadamente la utilización de los aparatos inmovilizadores.

SEXTO.- Que el Foro de Consulta Ciudadana se constituyó en un espacio de participación abierto a todos los interesados en el tema, lo que se vio reflejado en la participación de ciudadanos, servidores públicos, la Asociación de Propietarios de Estacionamientos Públicos, de Universidades y público en general que participó en dicho acto, lo que da a la reforma que ahora se aprueba el sustento legal previsto en la ley; sin embargo, no pasa desapercibido a la Comisión, la necesidad de que, durante el transcurso de la reforma jurídica integral, puedan incluirse en el Reglamento las visiones y opiniones vertidas en las distintas ponencias.

Por todo lo anterior nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8090

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

- 1.- Se adiciona un párrafo al artículo 34, para quedar como sigue:

Artículo 34.- En la aplicación...

- a) a c).-

Cuando la infracción implique la inmovilización del vehículo, no procederá descuento alguno.

- 2.- Se reforma el primer párrafo y se adicionan 4 párrafos al artículo 35 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Para garantizar el pago de las infracciones, los agentes están facultados para retirar alguna de las placas del vehículo en calidad de garantía prendaria; en el caso de que el vehículo no cuente con ninguna de las placas este podrá ser inmovilizado.

Para la inmovilización de vehículos, el agente debidamente facultado para ello, deberá colocar el aparato técnico para tal efecto, con el debido cuidado de no dañar el vehículo de que se trate. Acto seguido deberá adherir al cristal de la puerta del conductor un engomado debidamente foliado para el efecto del pago de la multa correspondiente. Dicho engomado deberá establecer con claridad la dirección de los módulos de pago y que tiene como plazo, hasta las 21:00 horas de ese día para acudir a pagar la infracción o de lo contrario, el vehículo será retirado de la vía pública mediante el uso de la grúa, a costa del infractor.

El Gobierno Municipal queda liberado de toda responsabilidad respecto a los daños o perjuicios que puedan derivarse de la inmovilización del vehículo. El propietario será el único responsable de los daños que se

ocasionen al vehículo inmovilizado por intentar moverlo o liberarlo del aparato inmovilizador.

En caso de que el infractor le cause daños al aparato inmovilizador, además de la multa, tendrá la obligación de pagar la reparación del mismo.

Es obligación de la autoridad retirar el instrumento inmovilizador del vehículo, dentro del término de una hora, como máximo, a partir del momento en que el infractor acredite ante el Departamento de Estacionómetros haber cubierto la sanción correspondiente.

- 4.- Se adiciona un párrafo al Artículo 53 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 53.- La dirección...

Tratándose de las disposiciones previstas en el Artículo 35, en materia de vehículos inmovilizados, para el caso en que no se hubiese cubierto el pago correspondiente, a más tardar a las 21:00 horas del día en que se cometió la infracción, se procederá a retirar el vehículo de la vía pública, con costo para el infractor. En este caso, se deberá de imponer sellos en las puertas, cajuela y cofre a efecto de garantizar la seguridad e inviolabilidad del vehículo inmovilizado.

- 5.- El presente resolutive entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

- 6.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 499, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 499, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA y Comerdis del Norte, de fecha 18 de noviembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 499, con giro de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Estaño No. 521 del Fraccionamiento Fidel Velásquez, para quedar ubicada en prolongación Pino Suárez No. 730-C de la colonia 20 de Noviembre.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente a la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 499 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social informa que se acudió al domicilio señalado por el peticionario, el cual se localiza en una vialidad principal a un costado de donde termina el Hospital Psiquiátrico, el lugar forma parte de un solo inmueble, dividido para locales comerciales diferenciados con la letra A a la D, el local en cuestión mide aproximadamente 60 metros de tamaño, y tiene la denominación social de "Miscelánea Israel" el lugar cuenta con la venta de artículos de papelería, regalos y juguetes en un 70% y solo en un 30% de abarrote, con la falta de productos de la canasta básica, el establecimiento, cuenta con comunicación a los locales de ambos lados uno se trata de un local con venta de comida y el otro se trata de una tienda de refacciones.

CUARTO.- Que la fracción XXXV, del Artículo 11, del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango define al giro de tienda de abarrotes como sigue: "Tienda de abarrotes: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementando con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento", y derivado del estudio diagnóstico aplicado al lugar, la negociación en que se solicita el cambio, no cuenta con productos de la banasta básica suficientes, pues su principal giro es la venta de papelería y regalos, lo que desvirtúa la solicitud presentada cuyo cambio de domicilio de la licencia es de abarrotes con venta de cerveza.

QUINTO.- Que se detectó que el establecimiento se encuentra comunicado con otros locales, por lo que el peticionario contraviene a lo establecido en el Reglamento

para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, Artículo 440 Fracción VIII que establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VIII.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8091

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 499, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km 8.5, Cd. Industrial Durango, referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 11 de noviembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida Felipe Pescador No. 993 Pte. de la Zona Centro, para quedar ubicada en bulevar Guadalupe Victoria No. 301 de la colonia Las Encinas y con giro de billar.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente a la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 400 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. Igualmente verificar lo dicho por la empresa solicitante, en relación a lo expresado en el considerando segundo, referente al servicio de la miscelánea y el entorno social de la zona en que se pretende ubicar y la opinión de los vecinos del poblado con relación a la venta clandestina de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social informa que el establecimiento en que se pretende ubicar la licencia se localiza sobre una vialidad principal sobre un pasillo comercial, exactamente en la esquina del Bulevar Guadalupe Victoria y calle Juan de Dios Barrios, arriba de unos locales comerciales, su denominación social es "Paradise Pool", pero la puerta de entrada es por la calle Juan de Dios Barrios y no por la que se solicita aproximadamente, cuenta con seis mesas de billar, una mesa de mostrador y un cuarto sanitario e regulares condiciones de higiene; cabe mencionar que al momento de la visita de Trabajo Social, entraron unos estudiantes de secundaria, pues aún traían sus mochilas escolares, además de que se observaron envases de cerveza vacíos en diferentes partes del local.

La encuesta diagnóstico correspondiente aplicada a la zona arrojó los siguientes resultados: Ningún encuestado tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza en el billar; se detectó una población de 17 menores de edad, con respecto a la opinión de que se venda cerveza, la mayoría de los entrevistados no les pareció conveniente, pues prefieren prevenir problemas, agregando que les parece mal que entren al lugar estudiantes del Colegio de Bachilleres y de secundaria, y algunos mayores de edad, y que entran ya ebrios.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la

venta de bebidas alcohólicas, por lo que, se considera improcedente la autorización de venta de embriagantes, a lugares de fácil acceso a menores de edad.

QUINTO.- Que de permitirse la venta de embriagantes en el lugar con el antecedente de que los menores de edad frecuentan el establecimiento, se contravendría a lo dispuesto por la fracción III, del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: III.- Permitir la entrada a menores de edad, militares, elementos de la policía y tránsito uniformados, en los negocios señalados en las fracciones IV, V, VIII, X Y XIV del Artículo 10 del Reglamento, exceptuando el giro de discotecas cuando se celebren eventos en los que no se vendan y consuman bebidas alcohólicas, debiendo el propietario o encargado inscribir en parte visible del interior y exterior de la negociación esta prohibición.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8092

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 400, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la

Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km 8.5, Cd. Industrial Durango, referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango, de fecha 11 de noviembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Bulevar Domingo Arrieta No. 514 del Barrio de Tierra Blanca, para quedar ubicada en Avenida Nuevo Durango No. 400 del Fraccionamiento Nuevo Durango y con giro de minisuper.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente a la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 859 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. Igualmente verificar lo dicho por la empresa solicitante, en relación a lo expresado en el considerando segundo, referente al servicio de la miscelánea y el entorno social de la zona en que se pretende ubicar y la opinión de los vecinos del poblado con relación a la venta clandestina de bebidas alcohólicas.

TERCERO.- Que el estudio de Trabajo Social informa que el establecimiento en que se pretende ubicar la licencia se localiza sobre una vialidad principal, se trata de un establecimiento con venta de abarrotes además de frutería y carnicería, el cual mide aproximadamente 300 metros cuadrados.

CUARTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: "Artículo 9.- Los interesados en obtener de la autoridad municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la ventanilla única y satisfacer los siguientes requisitos:... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que, se considera improcedente la autorización de negocios en lugares, no degenerados de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8093

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la licencia para el funcionamiento de la Estancia Infantil "Magia y Color".

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Estancia Infantil "Magia y Color", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uranio # 200 en el Fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Estancia Infantil "Magia y Color", solicita la licencia de funcionamiento, y esta ubicada en calle Uranio N° 200 en el Fracc. Ciudad Industrial.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil y Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8094

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la licencia para el funcionamiento de la Estancia Infantil "Magia y Color", ubicada en calle Uranio N° 200 en el Fracc. Ciudad Industrial.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia de funcionamiento para la guardería denominada "WINNY POOH", a la C. Lilia Margarita Borrego.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lilia Margarita Borrego, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tucán N° 416 en el Fraccionamiento Real del Mezquital de esta

ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para la Estancia Infantil denominada "WINNY POOH".

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lilia Margarita Borrego, solicita licencia de funcionamiento para la guardería denominada "WINNY POOH", ubicada en calle Ópalo N° 203 en el Fraccionamiento Joyas del Valle.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaría de Educación. Se obtuvo el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos en los artículos 47, 83 y 200 bis de la Ley General de Salud; artículos 20 y 21 del Reglamento en materia de Prestación de Servicios de atención médica de la Ley General de Salud; numeral 5.6.3. 10, 6.6, 6.6.1 y 72 de la NOM 167-ssa1-1997 para la prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores, y NOM 168-SSA1-1998 del expediente clínico. Así como los artículos. 110 fracciones II, III y IV, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. Basándonos para ello en lo siguiente:

- a. No cuenta con aviso de funcionamiento y responsable sanitario
- b. El rotulo no cuenta con horario de atención, los servicios que se prestan, ni el nombre del responsable.
- c. No cuenta con personal suficiente e idóneo.
- d. No cuenta con bandas de color que identifiquen la presencia de vidrios en ventanas y puertas, no cuenta con cancelas para delimitar diferentes áreas en cocina y área de recepción.
- e. No cuenta con expedientes completos, le falta historia clínica.
- f. No cuenta con área de recepción. Así mismo: No cuenta con mobiliario adecuado y necesario, cuenta con un sanitario el cual no tiene tapa recuctora y el número de nicas es insuficiente ya que solo tiene una nica para los cuatro niños que ahí se atienden, no cuenta con ningún tipo de texto, tanto para los niños como programas o libros de apoyo para la educadora ni programas ni de educación inicial ni preescolar y se observó que la Estancia Infantil no tiene las condiciones necesarias para brindar un servicio pedagógico y asistencial de calidad a los niños, y que no cuenta con un programa de actividades bien definidos que ayuden a lograr un desarrollo integral en los niños y niñas que asisten.

TERCERO: Así mismo la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 5 párrafo II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en lo referente al Dictamen de Uso de Suelo ya que se le restringe que deberá presentar factibilidad de agua potable y drenaje ante SIDEAPA.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8095

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilia Margarita Borrego, licencia de funcionamiento para la guardería denominada "WINNY POOH", ubicada en calle Ópalo N° 203 en el Fraccionamiento Joyas del Valle. Atendiendo a lo dispuesto en los considerandos segundo y tercero del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados y refrescos en la vía pública al C. Juan Arellano Gutiérrez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Arellano Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Los Cedros No. 110 en el Fracc. Los Álamos, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Arellano Gutiérrez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en la Calle Aluminio y 2ª de Selenio de la Ciudad Industrial, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8096

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Arellano Gutiérrez, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.00 mts. con venta de alimentos preparados y refrescos, a ubicarlo en la Calle Aluminio y 2ª de Selenio de la Ciudad Industrial, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública a la C. Ma. de los Ángeles Hernández R.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de los Angeles Hernández R., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo y Granada No. 326 en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de los Ángeles Hernández R., solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.00 mts, con venta de hamburguesas, a ubicarlo en la calle Ocampo entre Fray Diego de la Cadena y Granada del Barrio de Analco, con un horario de 19:30 a 24:30 horas, los viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8097

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. de los Ángeles Hernández R., instalar un puesto semifijo de 1.20 x 2.00 mts, con venta de hamburguesas, a ubicarlo en la calle Ocampo entre Fray Diego de la Cadena y Granada del Barrio de Analco, con un horario de 19:30 a 24:30 horas, los viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Teresa Alvarez Galván.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Alvarez Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Supremo Tribunal No. 416 en la Colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto móvil con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Teresa Alvarez Galván, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 2.50 x 2.00 mts. con venta de gorditas, burros, barbacoa y sodas, a ubicarlo en Felipe Pescador entre Victoria y Pasteur, por el lado de la estación del Ferrocarril, con un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8098

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Alvarez Galván, instalar un puesto móvil de 2.50 x 2.00 mts. con venta de gorditas, burros, barbacoa y sodas, a ubicarlo en Felipe Pescador entre Victoria y Pasteur, por el lado de la estación del Ferrocarril, con un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto ambulante semifijo en forma de barco de color blanco con venta de Mariscos al C. Edson Sergio Alberto Luévanos Bardán.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edson Sergio Alberto Luévanos Bardán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco No. 209 entre Paloma y Fresno en la Zona Centro, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Edson Sergio Alberto Luévanos Bardán, solicita autorización para instalar un puesto ambulante semifijo de 5.00 x 2.00 x 3.00 mts, en forma de barco de color blanco con venta de Mariscos, camarón, ceviche y pulpo, a ubicarlo en la esquina de Perimetral Ferrocarril y Prolongación Libertad del fraccionamiento La Forestal, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles de doble circulación en donde existe mucho

tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal, así mismo es una área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8099

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Edson Sergio Alberto Luévanos Bardán, instalar un puesto ambulante semifijo de 5.00 x 2.00 x 3.00 mts, en forma de barco de color blanco con venta de Mariscos, camarón, ceviche y pulpo, a ubicarlo en la esquina de Perimetral Ferrocarril y Prolongación Libertad del fraccionamiento La Forestal, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de elotes y raspados en la vía pública a la C. María Diamantina Flores Cazares.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. María Diamantina Flores Cazares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional No. 409 en la Colonia Armando del Castillo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de elotes y raspados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Diamantina Flores Cazares, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.50 mts. con venta de elotes y raspados, a ubicarlo en Perimetral Ferrocarril esquina con Prolongación Lázaro Cárdenas en la Colonia Forestal, con un horario de 09:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8100

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Diamantina Flores Cazares, instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.50 mts. con venta de elotes y raspados, a ubicarlo en Perimetral Ferrocarril esquina con Prolongación Lázaro Cárdenas en el Fracc. La Forestal, con un horario de 09:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de lonches y refrescos en la vía pública a la C. Cruz Araceli Contreras Ríos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cruz Araceli Contreras Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Patoni No. 338 norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Cruz Araceli Contreras Ríos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.60 x 1.40 mts. con venta de lonches y refrescos, a ubicarlo en Calle Patoni al exterior del la casa con el No. 629 Nte, de la Zona Centro, antes de llegar a Felipe Pescador, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, así mismo se instalaría dentro del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8101

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Cruz Araceli Contreras Ríos, instalar un puesto semifijo de 1.60 x 1.40 mts. con venta de lonches y refrescos, a ubicarlo en Calle Patoni al exterior del la casa con el No. 629 Nte, de la Zona Centro, antes de llegar a Felipe Pescador, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María de Lourdes Ontiveros Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Ontiveros Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina San Fernando No. 103 en el fraccionamiento Acereros, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de Lourdes Ontiveros Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Carretera a Parral, frente a la gasolinera a un costado del Aserradero y del Gas Imperial, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo

que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8102

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Ontiveros Martínez, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Carretera a Parral, frente a la gasolinera a un costado del Aserradero y del Gas Imperial, con un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pizzas, tortas y burritos en la vía pública a los CC. Maria del Rocío Cisneros y/o Alfredo Enrique Ramos C.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. María del Rocío Cisneros y/o Alfredo Enrique Ramos C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique R. Najera No. 221 en el Fracc. San Marcos, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que los CC. Maria del Rocío Cisneros y/o Alfredo Enrique Ramos C., solicitan autorización para instalar un puesto semifijo de 1.73 x 1.68 x 1.17 mts. de lamina y acero inoxidable, con venta de pizzas, tortas y burritos, a ubicarlo en Av. Fidel Velázquez, esquina con Joaquín Gamboa P. del Fracc. Jardines del Pedregal, con un horario de 20:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8103

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a los CC. Maria del Rocío Cisneros y/o Alfredo Enrique Ramos C., instalar un puesto semifijo de 1.73 x 1.68 x 1.17 mts. de lamina y acero inoxidable, con venta de pizzas, tortas y burritos, a ubicarlo en Av. Fidel Velázquez, esquina con Joaquín Gamboa P. del Fracc. Jardines del Pedregal, con un horario de 20:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública al C. Pablo Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Montoya No. 128 en el Fracc. Centauro del Norte, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pablo Hernández Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una tarima de 3.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Azucenas esquina con Blvd. de las Rosas del Fracc. Jardines de Durango, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8104

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Hernández Pacheco, realizar la venta de fruta de temporada en una tarima de 3.00 x 1.00 mts, a ubicarse en calle Azucenas esquina con Blvd.

de las Rosas del Fracc. Jardines de Durango, con un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María del Carmen Moreno De la Torre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Moreno De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar No. 314 en la Colonia José Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Moreno De la Torre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de tacos, gorditas, burritos, refrescos, etc., a ubicarlo en la calle Simón Bolívar No. 314 de la colonia José Revueltas, entre las calles de Independencia y Manuel Buendía, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es propiedad privada, por lo que no compete a esta Comisión otorgar dicho permiso y deberá de realizar los trámites en la instancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún

caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8105

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Moreno De la Torre, instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50 mts. con venta de tacos, gorditas, burritos, refrescos, etc., a ubicarlo en la calle Simón Bolívar No. 314 de la colonia José Revueltas, entre las calles de Independencia y Manuel Buendía, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto con venta de tacos en la vía pública al C. Jesús Saucedo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Llave No. 617 en el Fracc. Hernández, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Saucedo, solicita autorización para instalar un puesto de 3.50 x 2.50 mts. con venta de tacos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta entre las calles Gral. Anaya y Gral. Balderas, frente a la discoteca denominada Cyclon's, al exterior de la fabrica de tubos Mondragón, a un costado del GYM, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, en un Boulevard donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8106

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Saucedo, instalar un puesto de 3.50 x 2.50 mts. con venta de tacos, a ubicarlo en Blvd. Domingo Arrieta entre las calles Gral. Anaya y Gral. Balderas, frente a la discoteca denominada Cyclon's, al exterior de la fabrica de tubos Mondragón, a un costado del GYM, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de pizzas en la vía pública al C. Agustín C. Reyes Aguilera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Agustín C. Reyes Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María del Oro No. 310 en la Colonia Hipódromo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Agustín C. Reyes Aguilera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de pizzas, a ubicarlo en las calles de Enrique C. Antuna y Colima en la esquina Suroeste, frente al expendio en la calle Privada Industrial.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8107

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín C. Reyes Aguilera, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. con venta de pizzas, a ubicarlo en las calles de Enrique C. Antuna y Colima en la esquina Suroeste, frente al expendio en la calle Privada Industrial.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE

MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de fruta de temporada en la vía pública al C. José Bernardino Hernández González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Bernardino Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alberto Cincunegui No. 703 en la Colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada, dulces, cacahuates y nueces en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Bernardino Hernández González, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de fruta de temporada, dulces, cacahuates, y nueces, a ubicarlo en Prolongación Gómez Palacio entre Dolores del Río e Ignacio Hidalgo y Muñoz, de la colonia Silvestre Dorador, con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8108

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Bernardino Hernández González, instalar un triciclo con venta de fruta de temporada, dulces, cacahuates, y nueces, a ubicarlo en Prolongación Gómez Palacio entre Dolores del Río e Ignacio Hidalgo y Muñoz, de la colonia Silvestre Dorador, con un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gabriel Jesús Pascual Moran Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava Rodríguez N° 328-1, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados a base de harina (churros, pays y donas), leche con chocolate, café, aguas, refrescos, licuados y jugos; con un tipo de puesto móvil consistente en un camión de tres toneladas de capacidad, acondicionado para este fin, con ubicación para la venta de los productos en colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, con un horario comprendido de 8:30 a 21:30 horas todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró citar al solicitante para clarificar las ubicaciones en donde se pretende realizar la venta, con la finalidad de analizar dichas propuestas.

TERCERO: Por lo que el solicitante presentó dos listados uno de fecha 23 de Noviembre del presente año, con diferentes ubicaciones del CENTRO HISTORICO, CCH promedac, Fracc. Jardines de Dgo. Lobos y España, CBTIS

110, Esc. De Cien. Forestal, IMAC y periferia de la ciudad y el otro escrito de fecha 06 de Diciembre del presente año, con diferentes ubicaciones: F.C.A., I.M.A.C. casa de la Cultura, Colegio Americano, CCH promedac, CCH UJED, Universidad LOBOS, Universidad Espala, CBTIS 110, Esc. De Cienc. Forestal IMAC.citado.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto y analizadas todas y cada una de las ubicaciones solicitadas, Comisión considero no otorgar los permisos solicitados por lo siguiente: son lugares en donde se considera que la instalación de este vehículo provocaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de las áreas en donde se pretende instalar. Por lo que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Así mismo en las áreas solicitadas del Centro Histórico, se contraviene el Artículo 123 párrafo III "No se otorgan permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

QUINTO: En el presente caso la solicitud a estudio encuadra en las hipótesis del numeral citado en el considerando anterior, toda vez que la solicitud de referencia, el solicitante se pretende instalar un camión de tres toneladas, lo cual tomando en consideración las dimensiones del vehículo y los lugares en donde se pretende ubicar, es evidente que afectaría la vialidad, en este sentido, la Comisión acordó no otorgar dicho permiso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8109

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gabriel Jesús Pascual Morán Cruz, realizar la venta de alimentos preparados a base de harina (churros, pays y donas), leche con chocolate, café, aguas, refrescos, licuados y jugos; con un tipo de puesto móvil consistente en un camión de tres toneladas de capacidad, acondicionado para este fin, para la venta de los productos en las ubicaciones expuestas en el considerando tercero, con un horario comprendido de 8:30 a 21:30 horas todos los días. Por las razones contenidas en el considerando cuarto y quinto del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil

cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento Haciendas del Pedregal II al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, Representante Legal de Plan Casa, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 347/04, que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, Representante Legal del Plan Casa S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Aquiles Serdán 1114 Ote. de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Haciendas del Pedregal II que se ubica en la fracción del Lote 160 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, en la capital del Estado de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 18 de junio del 2004 mediante oficio No. 1069/04 el Arq. Humberto Rosales Badillo, Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso del suelo, y marca que el predio ubicado en la fracción del Lote 160 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, se localiza en la zona A sector No. 9 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media alta popular progresiva, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de julio del 2004 mediante oficio No. DDZ-OP-XHH-229/04, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal II, de esta ciudad.

TERCERO.- Con fecha 16 de junio del 2004, mediante el oficio DG-ST-169/04 el entonces Director General del SIDEAPA Ing. Yadira Narváez Salas notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal II.

CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de lotificación, equipamiento de área verde; agua potable; drenaje, electrificación y alumbrado; topográfico, vialidad, arquitectónico, estructural.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del Artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan.

SEGUNDO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que el Artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del regimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8110

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del fraccionamiento Haciendas del Pedregal II, y que se ubica en la Fracción del Lote 160 de la Colonia Agrícola 20 de Noviembre de la ciudad de Durango, al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, Representante Legal de Plan Casa, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes:

Supervisión de Urbanización	\$14,677.57
Costo de la licencia de construcción	\$ 38,304.00
Conexión de agua potable y alcantarillado	384,018.44

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutive.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 10 (diez) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba la Cuenta Pública, correspondiente a septiembre-octubre de 2004.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al quinto bimestre del año 2004, presentado por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que con fecha 19 de noviembre de 2004, fue recibida por la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento y turnada a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre Septiembre-Octubre de 2004, para su análisis y discusión, en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 88 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está delegada en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, quien tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de ésta Comisión de Hacienda, que mediante el análisis de los elementos proporcionados en un cuadernillo que contiene la información necesaria y además con la comparecencia del titular de esa dependencia, aclara, amplía y proporciona los elementos complementarios que se le han solicitado, para someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a \$ 112'095,872.34 (Ciento doce millones, noventa y cinco mil, ochocientos setenta y dos pesos 34/100 m.n.) y los EGRESOS en el mismo período fueron de \$ 77'910,158.53 (setenta y siete millones, novecientos diez mil, ciento cincuenta y ocho pesos 53/100 m.n.); lo que da una variación presupuestal de \$ 34'185,713.81(treinta y cuatro millones, ciento ochenta y cinco mil, setecientos trece pesos 81/100 m.n.).

TERCERO.- Que las existencias, se vieron incrementadas en este período bimestral en \$ 34'185,713.81(treinta y

cuatro millones, ciento ochenta y cinco mil, setecientos trece pesos 81/100 m.n.). las cuales van de \$ 17'299,936.41 (diecisiete millones, doscientos noventa y nueve mil, novecientos treinta y seis pesos 41/100 m.n.) a \$ 51'485,650.22 (Cincuenta y un millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos cincuenta pesos 22/100 m.n.)

CUARTO.- Que en comparación con el bimestre anterior julio-agosto, los Ingresos disminuyen en \$ 17'566,337.03 (Diecisiete millones, quinientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y siete pesos 03/100 m.n.) que equivale a 13.55% menos.

QUINTO.- Que comparativamente con el bimestre pasado, los Egresos disminuyen en un 54.54%, lo que equivale a \$ 93'457,863.37 (noventa y tres millones, cuatrocientos cincuenta y siete mil, ochocientos sesenta y tres pesos 37/100 m.n.); todos los rubros como lo son Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros, Transferencias y Subsidios, reflejan una reducción bastante substancial, derivado de las medidas de austeridad y racionalidad implementadas en esta administración.

SEXTO.- Que el 75.12% de los Egresos fueron destinados a Obra Pública y Gasto Social y; únicamente el 24.88%, fue destinado a gasto administrativo, demostrando con ello, la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8112

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al Quinto Bimestre, septiembre-octubre de 2004, del Ayuntamiento de Durango, con las observaciones siguiente:

Se aprecia un ejercicio de \$ 10'000,000.00 derivado de un endeudamiento de fondo revolvente, contratado a diez días.

De conformidad en lo previsto en el considerando quinto de ésta resolución, en donde se habla de las medidas de austeridad y racionalidad implementadas por esta administración, se recomienda se continúe con esta misma política y a su vez, se regularice, mediante las transferencias necesarias, el sobre ejercicio arrastrado del bimestre anterior y sean presentadas al Ayuntamiento para su aprobación.

En el rubro de Deudores Diversos se pide a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, se revise y se proceda a la recuperación de los mismos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal."

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, en La Plazuela Baca Ortiz con motivo de la Feria del Juguete.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, Quiénes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete.

Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: "Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8113

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, a efectuarse en

La Plazuela Baca Ortiz, por un periodo comprendido del 18 al 26 de diciembre del presente año, así mismo deberán aportar la cantidad de \$ 90:00 (noventa pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza para que la organización de la Feria del Juguete sea llevada a cabo por una persona profesional, la cual se encargara de la distribución de espacios y verificar que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso pagado al momento de su instalación.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área, a efecto de que no se cierren las vialidades aledañas.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente.

QUINTO: se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta Dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento.

SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así mismo realice las tareas de limpieza del área.

SEPTIMO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente.

OCTAVO: Se giren instrucciones al SIDEAPA, a efecto de que personal de esa Dependencia realice la instalación de baños en áreas conducentes.

NOVENO: Se giren instrucciones a la Dirección de Salud Pública a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene.

DECIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 473, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 473, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 19 de noviembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 473, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Poblado 20 de Noviembre, Dgo. para quedar ubicada en calle Francisco Zarco # 100 del Fraccionamiento VIVAH Reforma.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 473 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que se acudió al domicilio señalado por el peticionario, el cual se localiza en zona habitacional, el local mide aproximadamente 60 metros cuadrados, y cuenta con productos de la canasta básica aunque en poca cantidad, se detectó que el lugar cuenta con tres máquinas de videojuegos, y una mesa de futbolito. Se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: El 78% de los entrevistados opina que no es conveniente en que se otorgue el permiso, manifestando en su mayoría que existen en el lugar vándalos que se reúnen en las esquinas y que con esa venta se generarían problemas, alterando aún mas la tranquilidad de la zona.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de venta de embriagantes, a lugares de fácil acceso a menores de edad, pues en la miscelánea o tienda de abarrotes en que se solicita el cambio, se ubican máquinas de videojuegos comúnmente utilizadas por niños.

QUINTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: "ARTÍCULO 9.- Los interesados en obtener de la Autoridad Municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la ventanilla única y satisfacer los siguientes requisitos:... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario."

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8114

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 440, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 440, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 25 de noviembre de 2004, recibida con fecha 26 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 440, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Pasteur # 600-7 sur, de la zona centro, para quedar ubicada en calle Francisco de Ibarra # 1002 oriente, de la Colonia Nueva Vizcaya..

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 440 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que se acudió al domicilio en que se solicita el cambio de la licencia, éste se ubica en zona semi comercial, el local aún se encuentra sin funcionar, pues al momento de la visita se encontraba cerrado. Se levantó la encuesta diagnostico correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: El 92% de los entrevistados opina que no es conveniente en que se otorgue un permiso más con venta de embriagantes, expresando su inconformidad principalmente porque es una zona rodeada de este tipo de negocios, declararon algunos de los vecinos que estaban dispuestos a presentar una inconformidad por escrito ante la saturación de la zona y esperan que lo expresado en la encuesta levantada sea tomado muy en cuenta y no se permita la instalación de este negocio con venta de embriagantes.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales expresadas en el considerando tercero del presente dictamen, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y

la moral públicas"; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

QUINTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de venta de embriagantes, en zona saturadas con venta de embriagantes.

SEXTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: "ARTÍCULO 9.- Los interesados en obtener de la Autoridad Municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la ventanilla única y satisfacer los siguientes requisitos:... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario,"

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8115

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 440, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 470, al C. Ing. Francisco Cortez López,

Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 470, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 25 de noviembre de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 470, con giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Gabriel Leyva # 107 de la Col. Santa Fe, para quedar ubicada en calle Denceb (Deneb) # 101 del Fraccionamiento Villas del Guadiana III.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 470 y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, informa que se acudió al domicilio en que se solicita el cambio de la licencia, éste se ubica en zona habitacional, el local funciona desde hace dos meses no tiene denominación social, mide aproximadamente 14 metros cuadrados, se vende producto de la canasta básica en poca cantidad, es decir no se cuenta con suficiente surtido y en algunos casos no hay existencias. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: Solo cuatro de los entrevistados tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza; entre las viviendas entrevistadas se detectó una población de 20 menores de edad; con respecto a la opinión de que se venda cerveza en el lugar en cuestión, manifestaron que prefieren prevenir molestias ya que el consumo de bebidas alcohólicas, invariablemente conduce a problemas y accidentes.

CUARTO.- Que por las opiniones sociales expresadas en el considerando tercero del presente dictamen, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

QUINTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: "ARTÍCULO 9.- Los interesados en obtener de la Autoridad Municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la ventanilla única y satisfacer los siguientes requisitos:... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario".

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8116

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 470, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO,

SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María del Carmen Sánchez Zúñiga.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Carmen Sánchez Zúñiga, con domicilio para recibir notificaciones en calle Ixtlaxóchitl # 112 del Fraccionamiento Huizache II; petición que se refiere a la autorización de una licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82° fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María del Carmen Sánchez Zúñiga, de fecha 09 de noviembre de 2004, recibida con fecha 12 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice una nueva licencia con giro de abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Ixtlaxóchitl # 112 del Fraccionamiento Huizache II.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social, acudió al domicilio señalado por la solicitante, el cual se localiza en zona habitacional, el establecimiento tiene como denominación social "Miscelánea Dany", al momento de la visita se encontraba cerrado y a decir de algunos vecinos solo funcionó unos días y hace aproximadamente dos meses

que se encuentra cerrado. Se levantó la encuesta correspondiente, la cual arrojó los siguientes resultados: Ningún entrevistado conoce a la solicitante; se detectó una población de 36 menores de edad; con respecto a la opinión con la venta de cerveza, la gran mayoría es decir, el 83% opina no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues es un fraccionamiento conflictivo, además de que según dijeron los entrevistados, existe un convenio entre los vecinos y líderes de fraccionamiento en el cual no van a permitir se autorice una venta mas de bebidas embriagantes en esta zona.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, por lo que se considera improcedente la autorización de mas negocios en lugares, en donde ya se cuenta con la venta de manera lícita, para evitar la saturación de la zona.

QUINTO.- Que además de lo anterior, por las opiniones sociales expresadas en el considerando tercero del presente dictamen, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: "Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas"; La autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente.

SEXTO.- Que analizando la documentación presentada en la solicitud, se detecta que no presenta lo establecido por la fracción VII, del artículo 9 del Reglamento de las Actividades Económicas que establece: "ARTÍCULO 9.- Los interesados en obtener de la Autoridad Municipal licencia de funcionamiento, permiso o la recepción y constancia de la declaración de apertura, deberán acudir a la ventanilla única y satisfacer los siguientes requisitos:... VII. Acreditar la propiedad del inmueble donde se va a desarrollar la actividad, o en su caso, contrato de arrendamiento o comodato y autorización del legítimo propietario."

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8117

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María del Carmen Sánchez Zúñiga; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil

cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un establecimiento con máquinas de video juegos a la C. María Esperanza Galván Correa.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esperanza Galván Correa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Vialidad Rosas Aispuro N° 106 en la colonia Miramar, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Esperanza Galván Correa, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en calle Vialidad Rosas Aispuro antes Yucatán N° 106 en la Colonia Miramar en un horario de 10:00 a 21:00 hrs., de lunes a sábado y domingos de las 9:00 a las 19:00 Hrs.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8118

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Esperanza Galván Correa, la apertura y funcionamiento de un establecimiento con 4 (cuatro) máquinas de video juegos, ubicado en calle Vialidad Rosas Aispuro antes Yucatán N° 106 en la Colonia Miramar. Por las razones contenidas en el considerando del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la empresa MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center, licencia de funcionamiento para 98 máquinas de video juegos.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Felipe Pescador N° 1107 en la colonia Esperanza, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para máquinas de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la empresa MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center, solicita licencia de funcionamiento para máquinas de video juegos, según listado anexo.

SEGUNDO, Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma

cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares.

TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8119

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la empresa MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center, licencia de funcionamiento para 98 máquinas de video juegos, según listado anexo, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de Lunes a Sábado y Domingos de las 09:00 a las 19:00 horas. Por las razones contenidas en el considerando del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un Salón de Eventos infantiles y familiares al C. Jesús Ruiz Maciel.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ruiz Maciel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Azor N° 114 en el Fraccionamiento las Águilas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación y funcionamiento de un Salón para eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Ruiz Maciel, solicitan autorización para la apertura y funcionamiento de un Salón de Eventos Sociales, ubicado en calle Águila Azor N° 110 en el Fraccionamiento Las Águilas, en un horario de 09:00 a 02:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en pláticas sostenidas con el solicitante, este manifestó que el horario de trabajo sería de 09:00 a 22:00 horas y como salón de fiestas infantiles y familiares, se procedió a realizar una visita de inspección, pudiéndose percatar que el local cumple con todos y cada uno de los requisitos para tal giro.

TERCERO: Así mismo se obtiene el resultado de que la misma cumple con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características, y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8120

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Ruiz Maciel, la apertura y funcionamiento de un Salón de Eventos infantiles y familiares, ubicado en calle Águila Azor N° 110 en el Fraccionamiento Las Águilas, en un horario de 09:00 a 22:00 horas. Por las razones contenidas en el considerando del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo con venta de gorditas y burritos en la vía pública a los CC. César Jesús Salas Reyes y/o Paloma Arreola P.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. César Jesús Salas Reyes y/o Paloma Arreola P., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Bugambilia No. 117 en el Fracc. Bugambilias, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que los CC. César Jesús Salas Reyes y/o Paloma Arreola P., solicitan autorización para instalar un puesto semifijo con venta de gorditas y burritos, a ubicarlo afuera de su domicilio de calle Flor de Bugambilia, No. 117 del Fracc. Bugambilias.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento

de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8121

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a los CC. César Jesús Salas Reyes y/o Paloma Arreola P., instalar un puesto semifijo de 2.00X2.50 mts. con venta de gorditas y burritos, a ubicarlo afuera de su domicilio de calle Flor de Bugambilia, No. 117 del Fracc. Bugambilias, en un horario 19:00 a 22:00 horas los días viernes, sábados y domingos.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto fijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María de la Luz González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de la Luz González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tacuba No. 108 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de la Luz González, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 1.25 x 2.70 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo al exterior del No. 108 de la calle Tacuba de la colonia Azcapotzalco, con un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado, lo anterior en virtud de que la realización de ésta actividad económica, no ocasionaría problemas de obstaculización del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anterior la presente solicitud no contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8122

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María de la Luz González, instalar un puesto fijo de 1.25 x 2.70 mts, con venta de alimentos preparados, a ubicarlo al exterior del No. 108 de la calle Tacuba de la colonia Azcapotzalco, con un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tacos al pastor en la vía pública al C. Héctor Jesús Grijalva Martínez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Jesús Grijalva Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Niño Artillero No. 302 en la Colonias José Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Jesús Grijalva Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (una camioneta Pick Up) con venta de tacos al pastor, a ubicarlo en calle Río de Janeiro esquina con Santo Domingo del Fracc. Guadalupe, a un costado del Mercado de Abastos Francisco Villa, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8123

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Jesús Grijalva Martínez, instalar un puesto semifijo (una camioneta Pick Up) con venta de tacos al pastor, a ubicarlo en calle Río de Janeiro esquina con Santo Domingo del Fracc. Guadalupe, con un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil

cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.

Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Cruz Manuel Muro Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cruz Manuel Muro Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sahuatoba No. 224 en la Colonias Rosas del Tepeyac, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Cruz Manuel Muro Moreno, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.95 x .95 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Priv. Felipe Pescador entre Independencia y Guadalupe, a un costado del Mercadito Independencia y de la Escuela Miguel Alemán, con un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es muy angosta, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8124

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Cruz Manuel Muro Moreno, instalar un puesto semifijo de 1.95 x .95 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Priv. Felipe Pescador entre Independencia y Guadalupe, a un costado del Mercadito Independencia y de la Escuela Miguel Alemán, con un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de frutas y jugos en la vía pública al C. Felipe de Jesús Favela Meraz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe de Jesús Favela Meraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Rocío No. 122 en el Fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de frutas y jugos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Felipe de Jesús Favela Meraz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 4.30 x 2.50 mts. con venta de frutas y jugos, a ubicarlo en Blvd. José María Patoni, con un horario de 07:00 a 17:00 horas, todos los días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica, es un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8125

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Felipe de Jesús Favela Meraz, instalar un puesto semifijo de 4.30 x 2.50 mts. con venta de frutas y jugos, a ubicarlo en Blvd. José María Patoni, con un horario de 07:00 a 17:00 horas, todos los días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de comida en la vía pública a la C. María Adriana Moreno Núñez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Adriana Moreno Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Chetumal No. 224 en la Colonia Maderera, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Adriana Moreno Núñez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. (mesas) con venta de comida, a ubicarlo en el Colegio de Bachilleres No. 1 La Forestal, con un horario de 08:30 a 12:00 horas, de lunes a viernes y únicamente los días hábiles de clases.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es un área en donde no se han autorizado permisos para realizar actividades económicas, ya que se considera que el instalarse comerciantes informales al exterior del plantel educativo, afectaría el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8226

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Adriana Moreno Núñez, instalar un puesto semifijo de 2.50 x 2.50 mts. (mesas), con venta de comida, a ubicarlo en el Colegio de Bachilleres No. 1 La Forestal, con un horario de 08:30 a 12:00 horas, de lunes a viernes y únicamente los días hábiles de clases.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burritos en la vía pública al C. Raúl González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Azucena Lote 3 Manzana 10 en la Colonia las Flores, de esta ciudad. Quién

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raúl González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera de .30 x .60 mts, a ubicarse en calle San Miguel de Cruces entre Santa María de Ocotán y calle Milpillas, al exterior del Colegio de Bachilleres La Forestal, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende instalar y realizar la actividad económica, es un área en donde no se han autorizado permisos para realizar actividades económicas, ya que se considera que el instalarse comerciantes informales al exterior del plantel educativo, afectaría el paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8127

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl González, realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera de .30 x .60 mts, a ubicarse en calle San Miguel de Cruces entre Santa María de Ocotán y calle Milpillas, al exterior del Colegio de Bachilleres La Forestal, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo con venta de comida, refrescos botanas y alimentos preparados en la vía pública al C. Genaro García Caro.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Genaro García Caro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de Dios No. 109 en el fraccionamiento Canelas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Genaro García Caro, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts. de la coca cola, con venta de comida, refrescos botanas y alimentos preparados, a ubicarlo en la Colonia Villa de Guadalupe entre la calle Francisco I. Madero y Guadalupe Victoria, con un horario de 16:00 a 21:00 horas, los días sábado, domingo, lunes y martes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de corroborar el domicilio en donde se pretende realizar la actividad económica, nos dimos cuenta que el solicitante puso mal la ubicación, por lo que realizara nuevamente su trámite. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8128

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Genaro García Caro, instalar un puesto fijo de 2.00 x 2.00 mts. de la coca cola, con venta de comida, refrescos botanas y alimentos preparados, a ubicarlo en la Colonia Villa de Guadalupe entre la calle Francisco I. Madero y Guadalupe Victoria, con

un horario de 16:00 a 21:00 horas, los días sábado, domingo, lunes y martes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar tres triciclos con venta de productos alimenticios en la vía pública al C. Julio Javier González Vera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Javier González Vera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle del Cauca No. 314 en el fraccionamiento Las Milpas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de tres triciclos con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio Javier González Vera, solicita autorización para instalar tres triciclos con venta de productos alimenticios, a ubicarlos en los siguientes lugares: el primero en la Plaza IV Centenario, el segundo en calle Saucos y 5 de Febrero (Puerta de Hospitales) y el tercero en calle Victoria y 5 de Febrero, con un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que los lugares en donde se pretende realizar la actividad económica, es evidente que se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles muy transitadas y del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre

tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8129

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Javier González Vera, instalar tres triciclos con venta de productos alimenticios, a ubicarlos en los siguientes lugares: el primero en la Plaza IV Centenario, el segundo en calle Saucos y 5 de Febrero (Puerta de Hospitales) y el tercero en calle Victoria y 5 de Febrero, con un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo con venta de lonches de cueritos en la vía pública al C. José Refugio Romero Gómez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Refugio Romero Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa No. 1002 en la colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de triciclo con venta de alimentos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Refugio Romero Gómez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de lonches de cueritos, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Laureano Roncal,

frente a la panadería, con un horario de 14:00 a 22:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que los lugares en donde se pretende realizar la actividad económica, es evidente que se ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles muy transitadas y del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8130

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Refugio Romero Gómez, instalar un triciclo con venta de lonches de cueritos, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Laureano Roncal, frente a la panadería, con un horario de 14:00 a 22:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de chile rojo, cacahuates, semillas, calabazas nueces y frijol, en una camioneta Nissan al C. Bartolomé González Carvajal.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bartolomé González Carbajal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio Allende No. 141 en la colonia Morelos Sur, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizarla venta de chile rojo, cacahuates, semillas calabazas nueces y frijol en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bartolomé González Carbajal, solicita autorización para realizar la venta de chile rojo, cacahuates, semillas, calabazas nueces y frijol, en una camioneta Nissan, a ubicarse en calle Nicolas Luna de la Colonia El Refugio, a un costado del mercado de Abastos, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que en el lugar en donde se pretende realizar la actividad económica, son calles en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo que se considera ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8131

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Bartolomé González Carbajal, realizar la venta de chile rojo, cacahuates, semillas, calabazas nueces y frijol, en una camioneta Nissan, a ubicarse en calle Nicolas Luna de la Colonia El Refugio, a un costado del mercado de abastos, con un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en Andador Ceviche esquina con Playa Caleta del Fracc. Canelas a la C. Silvia Delgado Rodríguez

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 0289/04, que contiene la petición de la C. Silvia Delgado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Ceviche No. 106 Fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en Andador Ceviche esquina con Playa Caleta s/n del Fracc. Canelas, con una superficie de 22.26 metros cuadrados, de la ciudad de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, emitiendo proyecto de resolutive bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 161, establece que el Ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de domicilio a título oneroso o gratuito previa autorización de la Legislatura del Estado respecto a las áreas de donación en la extensión a la que se refiere el artículo 159, siempre y cuando no afecten las características del fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques y jardines.

SEGUNDO.- Que en virtud de la nueva disposición que marca la ley citada en el considerando anterior, es necesario el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional para que cumpla con los requisitos necesarios que marca la Ley Orgánica del Municipio Libre y pueda ser enviada al Congreso del Estado del Estado para su autorización. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8132

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en Andador Ceviche esquina con Playa Caleta del Fracc. Canelas con una superficie 22.26 metros cuadrados de esta ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la denuncia de la Lic. en Psicología Georgina Hernández Ugarte en contra del Director de Seguridad Pública por despido injustificado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Comisión de Seguridad Pública, nos fue turnado para su estudio el dictamen correspondiente, al expediente 0309/04 en el cual la Lic. en Psicología Georgina Hernández Ugarte con domicilio para oír y recibir notificaciones en Castañeda 307 de la Zona Centro, de la ciudad de Victoria de Durango, presenta denuncia en contra del Director de Seguridad Pública por despido injustificado.

Una vez analizado y estudiado y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 Fracción I y el Artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutive, bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la denuncia turnada se refiere a la presunta violación de los derechos laborales de la denunciante, y a la presunción de hostigamiento laboral por parte del Director de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Artículo 89 segundo párrafo de la Constitución Política local no es atribución, de la Comisión de Derechos Humanos conocer de asuntos electorales, laborales o jurisdiccionales.

TERCERO.- Que a las citadas comisiones les fue turnado el expediente y hoja de laborales de la denunciante, donde el día 09 del mes de noviembre del presente gira oficio formal de su renuncia con carácter de irrevocable al puesto que desempeñaba dentro de la corporación de seguridad pública.

CUARTO.- Que dentro del expedientes antes mencionado aparece un finiquito a nombre y conformidad de la denunciante y que con su rúbrica se comprueba, que queda

conforme con la separación laboral que tenía con la corporación de seguridad pública municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, éstas comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8133

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara improcedente la denuncia de la Lic. en Psicología Georgina Hernández Ugarte, por no formar parte de las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento sobre la posibilidad de dictaminar sobre asuntos laborales, los cuales competen únicamente a los tribunales autorizados en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en Andador Ceviche esquina con Playa Caleta del Fracc. Canelas a la C. Silvia Delgado Rodríguez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 0289/04, que contiene la petición de la C. Silvia Delgado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Ceviche No. 106 Fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en Andador Ceviche esquina con Playa Caleta s/n del Fracc. Canelas, con una superficie de 22.26 metros cuadrados, de la ciudad de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, emitiendo proyecto de resolutive bajo los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 161, establece que el Ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de

domicilio a título oneroso o gratuito previa autorización de la Legislatura del Estado respecto a las áreas de donación en la extensión a la que se refiere el artículo 159, siempre y cuando no afecten las características del fraccionamiento respectivo y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas las áreas verdes, parques y jardines.

SEGUNDO.- Que en virtud de la nueva disposición que marca la ley citada en el considerando anterior, es necesario el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional para que cumpla con los requisitos necesarios que marca la Ley Orgánica del Municipio Libre y pueda ser enviada al Congreso del Estado del Estado para su autorización.

En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8134

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en Andador Ceviche esquina con Playa Caleta del Fracc. Canelas con una superficie 22.26 metros cuadrados de esta ciudad de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 27 al 31 de diciembre de 2004.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana del 27 al 31 de diciembre de 2004, en base a los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que la semana que comprende del 27 al 31 de diciembre de 2004, se programó período vacacional del personal administrativo, y tomando en cuenta que nuestras sesiones del Ayuntamiento se celebran generalmente los días viernes, es necesario por esta ocasión la dispensa de la realización de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Pleno la siguiente :

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendidas del 27 al 31 de diciembre de 2004, por el período vacacional del personal administrativo.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 127 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Bando de Policía y Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resolutivos administrativos, posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días del 27 al 31 de diciembre de 2004, para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal, Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, los resolutivos emitidos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre del 2004 (dos mil cuatro). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal,

Ing. Jorge Herrera Delgado

Síndico,

Maria Milan Franco

Primer Regidor

Claudio Mercado Renteria

Segundo Regidor,

Ernesto Abel Alanis Herrera,

Tercer Regidor,

Hector Manuel Partida Romero,

Cuarto Regidor,

Carlos Hugo Velásquez Bueno,

Quinto Regidor,

Jose Domingo Flores Burciaga,

Sexto Regidor,

Sonia Catalina Mercado Gallegos,

Séptimo Regidor

Francisco Heracleo Avila Cabada,

Octavo Regidor,

Julio Enrique Cabrera Magallanes,

Noveno Regidor,

Pilar Alfredo Arciniega De La O,

Décimo Regidor,

Luz Amalia Ibarra Gomez

Décimo Primer Regidor,

Claudia Ernestina Hernández Espino,

Décimo Segundo Regidor,

José Luis Lopez Ibáñez

Décimo Tercer Regidor,

Emilia Martha Leonor Elizondo Torres,

Décimo Cuarto Regidor,

María Ana Hernández De Los Rios

Décimo Quinto Regidor,

Jorge Alejandro Salum Del Palacio,

Décimo Sexto Regidor,

Arturo Lopez Bueno,

Décimo Séptimo Regidor,

Leopoldo Vazquez,

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango conforme lo dispone el Artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Disponible en el Archivo Municipal.

Director Responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento.

Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre

esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.

Impreso en "Imagen Creativa"

Calle Gabino Barreda esquina con calle Dolores del Río Durango, Dgo